

Expediente n.º: 462/2020

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Interesado: EPEL-CACT

Fecha de iniciación: 29/05/2020

RESOLUCIÓN

Visto informe de necesidad e idoneidad de licitación mediante contrato de servicio básico abierto, para la contratación del **Servicio de prevención ajeno de Riesgos Laborales para los Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote (SVC-2020/31)**, emitido por el departamento de Prevención de Riesgos Laborales/RRHH de esta Entidad con fecha de 29 de mayo de 2020, por un importe máximo de licitación de **35.874,00 € (treinta y cinco mil ochocientos setenta y cuatro euros) igic no incluido.**

Visto que, dadas las características y el plazo para la prestación del servicio a contratar, se considera que el procedimiento más adecuado es el **PROCEDIMIENTO ABIERTO**, cuyos criterios de valoración para la adjudicación son los recogidos en el Pliego de Cláusulas Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Visto que dicha licitación es autorizada por el Consejero Delegado de EPEL-CACT con fecha 29 de mayo del presente año, en atribución de las competencias que ostenta en las facultades otorgadas por su cargo.

Visto que con fecha de 29 de mayo de 2020 se redactó e incorporó al expediente el **PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS** y con fecha de 02 de junio de 2020 el **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONTRATO BÁSICO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES PARA LOS CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO DE LANZAROTE (SVC-2020/31).**

Visto que, con fecha de 24 de junio de 2020 se publicó el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de esta Entidad, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones mediante presentación manual en el Registro de Entrada de esta Entidad, siendo el plazo de presentación de ofertas del 24 de junio al 09 de julio de 2020 a las 14:00 h.

Visto que, durante la licitación se presentó una única proposición, según consta en



el expediente:

Fecha	Registro de entrada	Razón Social	CIF
9/7/2020	2020-E-RC-319	PREVING CONSULTORES SLU	B06290241

Visto que con fecha de 17 de julio de 2020 se procede a la clasificación de la documentación relativa a la “**DOCUMENTACIÓN GENERAL**”, presentada por el licitador, cumpliendo el mismo con lo contenido la cláusula 12 del PCAP.

Visto que con fecha de 17 de julio de 2020 se procede a la valoración de la “**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**” del licitador, según los criterios establecidos en el PPT y PCAP, y obteniendo la siguiente puntuación según informe técnico justificado por parte del departamento de Prevención de Riesgos Laborales/RRHH de EPEL CACT:

LICITADOR	GRUPO PREVING	PUNTUACIÓN
	<i>Disponer de una <u>unidad móvil</u> durante todo el año con los recursos técnicos necesarios para realizar los reconocimientos médicos con el compromiso de desplazarse a los centros de trabajo que requiera la entidad.</i>	1 punto
	<i>Talleres adicionales u otros relacionados y no contemplados en el pliego pero sí con aspectos relacionados con la salud mental (gestión emocional, programación neurolingüística PNL).</i>	1,5 puntos
	<i>Formación gratuita de <u>Nivel Básico en Prevención de Riesgos Laborales</u>, hasta un máximo de 3 personas por año, en las modalidades presencial u on-line.</i>	1,5 puntos
	<i>Elaboración de procedimientos seguros de trabajo específicos para la empresa en función de la actividad, relacionados con la disciplina de seguridad en el trabajo.</i>	0 puntos
	<i>Realización de mediciones de la especialidad de Higiene Industrial adicionales a las detalladas en el pliego Técnico.</i>	4 puntos
TOTAL		8 puntos



Visto que con fecha de 06 de agosto de 2020 se procede a la apertura de la oferta económica, resultando la misma tal y como se detalla a continuación:

EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (90 PUNTOS) -		Importe Máx. Licitación 35.874,00€
	PREVING CONSULTORES SLU	PUNTOS
Precio oferta (hasta 390 trabajadores)	33.000,00€	80 puntos
Precio oferta individual en medicina en el trabajo	20,00€	10 puntos
Puntuación económica total		90 puntos

Visto que, siendo el único licitador concurrente, y presentando una oferta económica que cumple con los requisitos establecidos en los pliegos de la licitación, se otorga la puntuación máxima de 90 puntos al licitador presentado.

Visto que, una vez valorada la propuesta recibida, se relaciona la puntuación total obtenida en los apartados de Documentación Técnica y de Oferta Económica:

LICITADORES	PREVING CONSULTORES SLU
Puntuación técnica	8,00
Puntuación económica	90,00
Puntuación total	98,00 puntos

Vistas las puntuaciones atribuidas de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas de la licitación, y en atención al Informe Propuesta de Adjudicación emitido por el Director Económico Financiero con fecha de 10 de agosto de 2020, se propone adjudicar el contrato a **PREVING CONSULTORES SLU** con CIF B-06290241.

Visto que con fecha de 11 de agosto de 2020 se requirió al adjudicatario propuesto para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Visto que con fecha de 12 de agosto de 2020 **PREVING CONSULTORES SLU**



presenta la documentación requerida.

Visto que la Entidad Pública Empresarial Local (EPEL) Centros de Arte, Cultura y Turismo del Cabildo de Lanzarote forma parte del sector público con la condición de NO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.1 (sector público) y 3.2 (No Administración Pública) de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo de 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2.014 y NO PODER ADJUDICADOR según lo establecido en el artículo 3.3.d) de la anterior Ley, este contrato tendrá la consideración de CONTRATO PRIVADO, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 de dicho texto legal.

Visto que el contrato básico de servicio, que se formalizará según lo dispuesto en las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, en las Instrucciones de Contratación de los Centros de Arte, Cultura y Turismo del Cabildo de Lanzarote, en las disposiciones vigentes en materia mercantil y en el artículo 1.255 del Código Civil.

Considerando: Que el Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Local de los Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote en sesión extraordinaria y urgente de fecha 13 de diciembre de 2019, acordó el nombramiento del Consejero Delegado de la Entidad, don Benjamín Perdomo Barreto, según lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Entidad.

En virtud de lo anterior, y en uso de las facultades delegadas al Consejero Delegado de la Entidad,

RESUELVO:

- 1) Adjudicar a la empresa **PREVING CONSULTORES SLU** con CIF B-06290241 mediante procedimiento abierto el contrato por una duración de DOS AÑOS, y por el importe de licitación ofertado de **TREINTA Y TRES MIL EUROS (33.000,00€)**.
- 2) **Notificar a la empresa PREVING CONSULTORES SLU** con CIF B-06290241 como adjudicataria del servicio, la presente Resolución, efectuándose posteriormente la formalización del contrato a la firma de



aceptación del contratista de la presente Resolución.

- 3) Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante de esta Entidad

Y así lo firma, para que conste y surta los efectos oportunos, el Sr. Consejero Delegado de la Entidad.

